

2. Pista de tenis y frontenis:

- Por hora sin luz artificial: 4 euros.
- Por hora con luz artificial: 6 euros.

3. Campo de fútbol:

- Por partido o fracción de partido sin luz artificial: 35 euros.
- Por partido o fracción de partido con luz artificial: 40 euros.

4. Pista de fútbol-sala:

- Por partido o fracción de partido sin luz artificial: 20 euros.
- Por partido o fracción de partido con luz artificial: 25 euros.

5. Pista de baloncesto:

- Por partido o fracción de partido sin luz artificial: 20 euros.
- Por partido o fracción de partido con luz artificial: 25 euros.

Reducciones: los equipos que participan en la liga local de fútbol sala tendrán una reducción del 50 por 100 en partidos oficiales.

Los equipos cuya plantilla se componga de, al menos, el 50 por 100 de jugadores residentes en Humanes de Madrid, gozarán de una reducción sobre estos precios del 50 por 100 en el pabellón cubierto.

Cuando disputen partidos oficiales en instalaciones al aire libre, gozarán de una reducción del 100 por 100.

Se justificará la residencia en Humanes de Madrid con el documento nacional de identidad o extracto del padrón municipal, si no está actualizado dicho documento nacional de identidad.

Epígrafe 3.—Ligas municipales:

1. Fútbol y fútbol-sala:

- Fianza: 95 euros.
- Inscripción: 65 euros.

2. Maratón fútbol-sala: 105 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS EN LA CASA CONSISTORIAL

Artículo 3. *Cuantía*.—La cuantía del precio público por celebración del matrimonio en la Casa Consistorial será de 150 euros.

Los empadronados en Humanes de Madrid gozarán de una bonificación del 50 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos relativos a las ordenanzas fiscales a que se refiere el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Humanes de Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/17.408/09)

LOECHES

CONTRATACIÓN

Patronato Municipal de Deportes

1. Objeto de contrato: prestación de servicios en las instalaciones deportivas del CDM “José Rodríguez”, CDM “Cruz de Piedra” y Piscinas Municipales de Loeches.

2. Plazo de ejecución: cuatro años.

3. Procedimiento: abierto.

4. Tramitación: ordinaria.

5. Presupuesto de licitación: 398.574 euros (IVA incluido).

6. Garantía provisional: 3.000 euros.

7. Pliego de cláusulas administrativas: Patronato Municipal de Deportes, www.pmdloeches.com

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Registro del Ayuntamiento de Loeches, plaza de la Villa, número 1.

9. Gastos de licitación: a cargo del adjudicatario.

Loeches, a 1 de junio de 2009.—El presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(01/2.062/09)

MAJADAHONDA

OFERTAS DE EMPLEO

En la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de mayo de 2009, se han aprobado las siguientes modificaciones, a las bases generales de convocatoria para la provisión de plazas de cabo del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 46, de 23 de febrero de 2006:

- a) Se eliminan las referencias al número de plazas de forma que donde dice: “provisión de ocho plazas en la categoría de cabo”, debe decir: “provisión de plazas en la categoría de cabo”.
- b) En el punto 1.4 debe añadirse como referencia “la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público”.
- c) En el punto 3.3, donde dice: “Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9 euros”, debe decir: “Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12 euros”.
- d) El contenido del punto 5.1 queda sustituido íntegramente por el que sigue:

“Por decreto de la Alcaldía se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por:

- Presidente: el designado por la Corporación.
- Secretario: el designado por la Corporación.
- Tres vocales: designados por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30.1.c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo”.

- e) En el punto 8.2.3 donde dice: “El primero consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a dos horas, dos temas extraídos al azar escogidos entre tres del temario que figura en el anexo IV. Los ejercicios serán leídos en sesión pública por cada opositor”, debe decir: “El primero consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo de dos horas, dos temas elegidos de entre cuatro propuestos por el tribunal, del temario que figura en el anexo IV. Los ejercicios serán leídos en sesión pública por cada opositor. El tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor que versará sobre los contenidos expuestos”.
- f) El anexo I queda sustituido por el que sigue:

“ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLES A LA FASE DE CONCURSO (PLAZAS DE CABO)

1. *Antigüedad, hasta un máximo de 4 puntos:*

- Por cada año de empleo en la categoría de policía en el Cuerpo de Policía Local de Majadahonda: 0,30 puntos.

- Por cada año de empleo en la categoría de policía en cualquier otro Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid, en el Cuerpo de Policía Nacional, Guardia Civil, soldado profesional o Agente de Movilidad en la categoría básica: 0,15 puntos.

No se tendrán en cuenta en este apartado los años de antigüedad en la categoría de policía exigidos como requisito para acceder a las plazas.

2. *Formación, hasta un máximo de 4 puntos. Cursos:*

- Duración superior a 250 horas: 0,7 puntos.
- Duración entre 200 y 249 horas: 0,6 puntos.
- Duración entre 150 y 200 horas: 0,5 puntos.
- Duración entre 100 y 150 horas: 0,4 puntos.
- Duración entre 50 y 100 horas: 0,3 puntos.
- Duración entre 20 y 50 horas: 0,2 puntos.
- Menos de 20 horas: 0,1 puntos.

A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

Cuando la participación sea como docente se valorará en un 50 por 100 más.

Solamente se considerarán los cursos certificados por centros dependientes de las Administraciones Públicas con competencias en materia de formación policial o gestión pública tales como Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Ministerio del Interior, Entidades Colaboradoras reconocidas en el Proyecto de Formación del Ministerio de Administraciones Públicas y que estén relacionados con la Policía o Gestión Pública.

Los impartidos por centros privados que tengan interés policial se valorarán por el tribunal hasta un 50 por 100 del valor que a cada uno le corresponda por duración.

3. *Titulación superior a la exigida, hasta un máximo de 4 puntos:*

- Por cada título de diplomado universitario o equivalente, se valorará: 0,50 puntos.

- Por cada título de licenciado universitario o equivalente, se valorará: 1 punto.

- Por cada título de doctor se valorará: 1,25 puntos.

En el caso de la licenciatura, cuando esta se compute no se podrá contabilizar como méritos la diplomatura necesaria para la obtención de la misma.

El Doctorado se valorará independientemente de la licenciatura.

4. *Participación en proyectos o programas policiales o de seguridad realizados o dirigidos por el aspirante, hasta un máximo 4 puntos:*

- Por cada uno 0,75 puntos.

La participación en estos proyectos se acreditará mediante certificado del jefe del Cuerpo o director del proyecto en caso de que se haya realizado fuera de la Policía Local de Majadahonda.

5. *Felicitaciones y Medallas de cualquier Administración relacionadas con temas policiales, de seguridad y gestión de la Administración Pública hasta un máximo 4 puntos:*

- Por cada Medalla otorgada por cualquier Administración, tanto Estatal, Autonómica o Local relacionada con Seguridad, Policía o Gestión de la Administración Pública: 1 punto.
- Felicitaciones del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda: 0,50 puntos.
- Felicitaciones del alcalde del Ayuntamiento de Majadahonda: 0,30 puntos.
- Felicitaciones del concejal y otras autoridades civiles y militares: 0,20 puntos”.

- g) En el anexo II se sustituyen, únicamente, los cuadros de calificación de las pruebas que se refieren a continuación:

Cuadro de calificación prueba salto de longitud (hombres)

PTOS.	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA
10	21/25	2,80 m	26/30	2,70 m	31/35	2,60 m	36/40	2,50 m	41/45	2,40 m	46/50	2,30 m	51/55	2,20 m	56/60	2,10 m
9	21/25	2,70 m	26/30	2,60 m	31/35	2,50 m	36/40	2,40 m	41/45	2,30 m	46/50	2,20 m	51/55	2,10 m	56/60	2,00 m
8	21/25	2,60 m	26/30	2,50 m	31/35	2,40 m	36/40	2,30 m	41/45	2,20 m	46/50	2,10 m	51/55	2,00 m	56/60	1,90 m
7	21/25	2,50 m	26/30	2,40 m	31/35	2,30 m	36/40	2,20 m	41/45	2,10 m	46/50	2,00 m	51/55	1,90 m	56/60	1,80 m
6	21/25	2,20 m	26/30	2,10 m	31/35	2,00 m	36/40	1,90 m	41/45	1,80 m	46/50	1,70 m	51/55	1,60 m	56/60	1,50 m
5	21/25	2,00 m	26/30	1,90 m	31/35	1,80 m	36/40	1,70 m	41/45	1,60 m	46/50	1,50 m	51/55	1,40 m	56/60	1,30 m

Cuadro de calificación prueba salto de longitud (mujeres)

PTOS.	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA
10	21/25	2,35 m	26/30	2,25 m	31/35	2,15 m	36/40	2,05 m	41/45	1,95 m	46/50	1,85 m	51/55	1,75 m	56/60	1,65 m
9	21/25	2,25 m	26/30	2,15 m	31/35	2,05 m	36/40	1,95 m	41/45	1,85 m	46/50	1,75 m	51/55	1,65 m	56/60	1,55 m
8	21/25	2,15 m	26/30	2,05 m	31/35	1,95 m	36/40	1,85 m	41/45	1,75 m	46/50	1,65 m	51/55	1,55 m	56/60	1,45 m
7	21/25	2,05 m	26/30	1,95 m	31/35	1,85 m	36/40	1,75 m	41/45	1,65 m	46/50	1,55 m	51/55	1,45 m	56/60	1,35 m
6	21/25	1,85 m	26/30	1,75 m	31/35	1,65 m	36/40	1,55 m	41/45	1,45 m	46/50	1,35 m	51/55	1,25 m	56/60	1,25 m
5	21/25	1,60 m	26/30	1,50 m	31/35	1,40 m	36/40	1,30 m	41/45	1,20 m	46/50	1,10 m	51/55	1,00 m	56/60	0,90 m

Cuadro de calificación prueba 800 metros (hombres)

PTOS.	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA
10	21/25	2'15"	26/30	2'23"	31/35	2'31"	36/40	2'39"	41/45	2'47"	46/50	2'57"	51/55	3'07"	56/60	3'17"
9	21/25	2'30"	26/30	2'38"	31/35	2'46"	36/40	2'54"	41/45	3'02"	46/50	3'12"	51/55	3'22"	56/60	3'32"
8	21/25	2'44"	26/30	2'52"	31/35	3'00"	36/40	3'08"	41/45	3'16"	46/50	3'26"	51/55	3'36"	56/60	3'46"
7	21/25	2'59"	26/30	3'07"	31/35	3'15"	36/40	3'23"	41/45	3'31"	46/50	3'41"	51/55	3'51"	56/60	4'01"
6	21/25	3'13"	26/30	3'21"	31/35	3'33"	36/40	3'41"	41/45	3'49"	46/50	3'59"	51/55	4'09"	56/60	4'19"
5	21/25	3'28"	26/30	3'36"	31/35	3'48"	36/40	3'56"	41/45	4'04"	46/50	4'14"	51/55	4'24"	56/60	4'34"

Cuadro de calificación prueba 800 metros (mujeres)

PTOS.	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA	EDAD	MARCA
10	21/25	3'00"	26/30	3'08"	31/35	3'16"	36/40	3'24"	41/45	3'32"	46/50	3'42"	51/55	3'52"	56/60	4'02"
9	21/25	3'15"	26/30	3'23"	31/35	3'31"	36/40	3'39"	41/45	3'47"	46/50	3'57"	51/55	4'07"	56/60	4'17"
8	21/25	3'29"	26/30	3'37"	31/35	3'45"	36/40	3'53"	41/45	4'01"	46/50	4'11"	51/55	4'21"	56/60	4'31"
7	21/25	3'44"	26/30	3'52"	31/35	4'00"	36/40	4'08"	41/45	4'16"	46/50	4'26"	51/55	4'36"	56/60	4'46"
6	21/25	3'58"	26/30	4'06"	31/35	4'14"	36/40	4'22"	41/45	4'30"	46/50	4'40"	51/55	4'50"	56/60	5'00"
5	21/25	4'13"	26/30	4'21"	31/35	4'29"	36/40	4'37"	41/45	4'45"	46/50	4'55"	51/55	5'05"	56/60	5'15"

h) El anexo IV queda sustituido por el que sigue:

«ANEXO IV

**TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
(PLAZAS DE CABO)**

Grupo de materias comunes

Derecho Constitucional

1. La Constitución española de 1978; trascendencia jurídica, política y social. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución, su defensa y garantía. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: concepto y entidades que comprende.
3. Las Cortes Generales: las cámaras. De la elaboración de las Leyes. De los Tratados Internacionales. El Gobierno. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Derecho Administrativo

4. Derecho Administrativo: concepto y relación con otras ramas del Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Decretos Legislativos. Decretos Leyes. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Reserva de Ley. El derecho comunitario.
5. El acto administrativo: concepto y clases. El procedimiento administrativo. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Recursos. Clases.
6. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales. La provincia. Organización, competencias y regímenes especiales.
7. Personal al servicio de las Entidades Locales. Disposiciones generales. Funcionarios de carrera. Funcionarios no incluidos en los de carácter nacional. Personal laboral y eventual.

Grupo de materias específicas

Derecho Penal

8. Concepto de delito. La acción: Concepto y clases. La omisión: la omisión pura y la comisión por omisión. Causas de exclusión de la acción.
9. La tipicidad. Concepto del tipo penal. Evolución de la teoría del tipo. Elementos del tipo. Estructura del tipo la antijuricidad: concepto y naturaleza. Causas de exclusión de la antijuricidad: la legítima defensa, el estado de necesidad, cumplimiento de deberes o ejercicio de derechos y la obediencia debida.
10. La culpabilidad: concepto. La imputabilidad: concepto. Las causas de inimputabilidad. Forma de culpabilidad: el dolo y la culpa. Ausencia de formas de culpabilidad: el error y el caso fortuito. Otras causas de inculpabilidad. La punibilidad: concepto y condiciones objetivas. La excusa absolutoria.
11. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: agravantes y atenuantes. Desarrollo del delito. Autor. Coautores. Pluralidad de delitos: concurso de delitos.

12. Delitos contra funcionarios públicos y realizados por funcionarios públicos.
13. Delitos contra las personas.
14. Delitos contra la propiedad.
15. Delitos relacionados con el tráfico y vehículos a motor.
16. Las faltas: las más corrientes y sus características.
17. La detención según la Ley de enjuiciamiento criminal. El "Habeas Corpus".

Derecho de la Circulación

18. La Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Antecedentes históricos y legislativos. Real Decreto 339/1990. Objeto de la Ley y ámbitos de aplicación. Competencias del Ministerio del Interior. Jefatura Central de Tráfico. Competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico.
19. Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de vehículos. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos, parada y estacionamiento. Otras normas de circulación.
20. De las autorizaciones administrativas. Infracciones. Sanciones y Procedimiento Sancionador. Recursos.
21. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
22. Señales verticales. Señales de reglamentación. Señales de indicación. Marcas viales. Señales en los vehículos.
23. Reglamento General de Conductores.
24. Reglamento General de Vehículos.

Derecho Policial

25. Los CC y FF de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Los CC y FF de Seguridad del Estado. Composición y competencias de cada uno. Policías de las Comunidades Autónomas.
26. Las Policías de las Entidades Locales. Especial referencia a la Ley de Coordinación de la Comunidad de Madrid.
27. Legislación sobre Actividades Recreativas y Espectáculos.
28. Ley de Seguridad Ciudadana».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 18 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/6.432/09)

NAVALCARNERO

URBANISMO

El Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión plenaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual y el texto refundido del Plan Parcial del Sector-I-10, "Barrio San Isidro", del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Navalcarnero, promovido por los propietarios mayoritarios del ámbito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que con fecha 18 de mayo de 2009 se ha depositado un ejemplar del Plan Parcial aprobado en el Registro Ad-